

Resolución de 11 de diciembre de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se amplía el periodo de presentación de candidatos de ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o innovación.

La Orden de 64/2014 de 31 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 7332, de 05.08.2014) prevé en su Anexo VII, ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o de innovación.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se aprueban los proyectos presentados para solicitar ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o innovación, estableciendo como fecha límite para la presentación de candidatos el 15 de enero de 2015.

De acuerdo con el Decreto 88/2014, de 13 de junio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 7396, de 16.06.2014), el Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355, de 08.09.2014) y disposición final primera de la orden de convocatoria,

RESUELVO

Ampliar el periodo de presentación de candidatos de las ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de investigación o de innovación hasta el 31 de enero de 2015.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 11 de diciembre de 2014

El Director General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez